



RESOLUCIÓN NO.024-2018

"Por medio de la cual se fijan las cuantías para contratar durante la vigencia 2018"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de julio 16 de 2007".

CONSIDERANDO

Que mediante la ley 1150 de julio 16 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia, la transparencia, en la ley 80 de 1993 así como también se dictan disposiciones generales aplicables a la contratación con recursos públicos.

Que para cumplir con los principios de eficiencia y eficacia de la función administrativa inherente en el trámite y procedimiento de la contratación de esta Contraloría se hace necesario fijar las cuantías para contratar durante la presente vigencia de conformidad con las normas que regulan la materia.

Que la ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2º literal b) la contratación de menor cuantía, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Que esta Contraloría cuenta con un presupuesto aprobado para la vigencia 2018 de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.474.099.386)** equivalente a **7.006.92** salarios Mínimos Legales Mensuales, los que se encuentran comprendidos en el rango de los cientos Veinte mil Salarios Mínimos Legales Mensuales (120.000) señalados en el artículo 2º numeral b) de la ley 1150 de 2007.

Que por lo tanto, la menor cuantía para el año 2018 en esta entidad será el equivalente a 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que según Decreto 2269 de 30 de diciembre de 2017, quedó fijado por el Gobierno Nacional en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS pesos moneda corriente (\$781.242)**.

- a) Que la menor cuantía para la vigencia 2018 es doscientos dieciocho millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta pesos moneda corriente (\$218.747.760).

Que por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense las siguientes cuantías como montos máximos para la celebración de contratos por parte de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR para la vigencia Fiscal 2018, así:

- b) **CONTRATOS DE MENOR CUANTÍA:** serán aquellos cuyo presupuesto oficial que oscilen entre veintiún millón ochocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos moneda corriente (\$21.874.777) y hasta doscientos dieciocho millones



setecientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta pesos moneda corriente (\$218.747.760).

- c) **CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA:** Serán contratos de mínima cuantía los celebrados por LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de veintiún millón ochocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos moneda corriente (\$21.874.776)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2018.


ORLADO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental de Bolívar


JORGE VASQUEZ SUBIROZ
Vo Bo Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto: Profesional Jurídica